



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE CUNDAY
NIT. 800100052-4

DECRETO No 030

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADICIONALES EN VIRTUD A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 (22/03/2020)

El Alcalde del Municipio de Cunday Tolima, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1801 de 2016, decreto ley 1355 de 1970, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del Tolima mediante Decreto No. 0305 de 19/03/2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS TRANSITORIAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN VIRTUD A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON OCASIÓN DEL CORONAVIRUS**", instó a "**...todos los Alcaldes Municipales a DECRETAR toque de queda en todo el territorio del Departamento del Tolima, comprendiendo tanto el área urbana como el área rural prohibiendo la libre circulación de todos sus habitantes y residentes, por el día 20 de marzo de 2020 desde las 7:00 pm, hasta el día 24 de marzo de 2020 a las 6:00 am...**"

Que la Gobernación del Tolima mediante Decreto No. 321 de 21-02-2020, dispone PRORROGAR LOS EFECTOS del Decreto anterior, hasta el martes 24 de marzo hasta las 23:59 horas.

Que mediante **DECRETO MUNICIPAL No 029 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LO DISPUESTO EN EL DECRETO No. 321 DE 21/03/2020 DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS** se adoptaron las medidas correspondientes en el municipio.

Que, en consecuencia, el toque de queda decretado por la Gobernación del Tolima y adoptado por la Administración Municipal de Cunday continua vigente.

Que para garantizar el cumplimiento del toque de queda por aislamiento preventivo obligatorio se dispone prohibir el ingreso de vehículos y personas al Municipio de Cunday por lo cual se procederá a ordenar su retorno inmediato.

Que, en consideración a lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cunday Tolima,

DECRETA

UNIDOS POR LA EQUITAD Y EL PROGRESO



contactenos@cunday-tolima.gov.co
alcaldia@cunday-tolima.gov.co



Carrera 5 con calle 5 esquina
Centro Administrativo



320 963 15 23
313 294 55 92



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE CUNDAY
NIT. 800100052-4

ARTÍCULO PRIMERO. PROHIBIR el ingreso de vehículos y personas al Municipio de Cunday Tolima a partir de la fecha, por lo cual se ordenará el retorno inmediato de quienes intenten ingresar al municipio, so pena de la imposición del comparendo y/o sanciones respectivas.

PARAGRAFO 1º. Queda autorizada toda salida de vehículos y personas del municipio advirtiéndolo que no se permite el ingreso posterior.

ARTICULO SEGUNDO: EXCEPCIONES ADICIONALES AL TOQUE DE QUEDA: de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 029 de 2020, adicionalmente está permitido el tránsito y los establecimientos comerciales de:

1. Servicios de encomiendas, correos y/o giros y sus empleados.
2. Tránsito de personas con destino a predios (fincas, parcelas, lotes etc.) para su inspección, vigilancia, recolección de frutos y transporte de alimentos para animales, solo se permitirá (1) una persona por el trayecto.
3. Establecimientos de comercio legalmente establecidas y sus empleados, debidamente certificados, de medios de comunicación y/o redes de información que tengan influencia y jurisdicción en el Municipio.
4. El tránsito de líderes espirituales de jurisdicción del Municipio, pastores y sacerdotes de las diferentes iglesias legalmente establecidas que se desplacen a ejercer sus obligaciones.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto deberá ser comunicado al Departamento del Tolima Gobernación, Defensoría del Pueblo, Departamento de Policía Tolima (DETOL), Grupo de protección a la Infancia y Adolescencia, ICBF, y Contraloría Departamental.

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de su expedición y tendrá vigencia hasta tanto desaparezcan las causas que le dieron origen.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cunday Tolima a los 22 días del mes de marzo de 2020

LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA
Alcalde Municipal

UNIDOS POR LA EQUITAD Y EL PROGRESO



contactenos@cunday-tolima.gov.co
alcaldia@cunday-tolima.gov.co



Carrera 5 con calle 5 esquina
Centro Administrativo



320 963 15 23
313 294 55 92